



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0128

REF.: DISPONE PAGO Y TRATO DIRECTO A MARIA TORO CIFUENTES, POR EL SERVICIO DE LAVADO DE TEXTILES JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II – COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, 22 MAR 2017

**VISTOS:**

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley Nº 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 3º) Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución Exenta Nº 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7º) Resolución Exenta Nº 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que “Modifica Resolución Exenta Nº 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica”; 8º) Resolución Nº 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1 Que, mediante Solicitud de Compras Nº 29007 aprobada con fecha 21/03/2017, la Subdirectora Técnica Pedagógica de JUNJI Regional, solicitó el servicio de Lavado de Textiles del JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2 Que, de acuerdo a lo informado por la Directora Regional, mediante correo electrónico con fecha 03/03/2017, “...informo que en el Jardín Infantil “Juan Pablo II” se ha detectado que en frazadas y sábanas del Jardín Infantil se han detectado fecas de ratones por lo que solicita el lavado de todos los textiles que tengan contacto directo con nuestros párvulos, para poder atender adecuadamente a los niños y niñas que asisten al establecimiento”. Por lo que es necesario cumplir con lo requerido en forma urgente.

3 Qué; de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº19.886, artículo 8º, letra c) y en el Decreto Hacienda Nº 250/2004 Reglamento de Compras, artículo 10 Nº3, “Procederá el trato o contratación directa, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante Resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

4 Que, atendida la naturaleza de esta contratación se hace indispensable contratar al proveedor **MARIA TORO CIFUENTES, Rut Nº 9.449.523-7**, Domiciliado en Calle El Cerro Nº 2042, Población Manuel Rodríguez, Comuna de Copiapó, ya que dicho proveedor realiza el servicio en forma inmediata.

**RESUELVO:**

- 1 Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.
- 2 Dispone pago a **MARIA TORO CIFUENTES, Rut Nº 9.449.523-7**, por el siguiente servicio:

Fecha	Cantidad	Unidad	descripción	valor uni	Valor Total
06-03-2017	13	c/u	sábanas	1.000	13.000
06-03-2017	5	c/u	cobertores	2.000	10.000
06-03-2017	16	c/u	manta polar	2.500	40.000
06-03-2017	23	c/u	cubre colchoneta	2.000	46.000
06-03-2017	2	c/u	manteles	1.000	2.000
06-03-2017	10	c/u	visillos- cortinas	800	8.000
06-03-2017	141	c/u	frazadas	1.500	211.500
06-03-2017	2	c/u	centro didáctico	2.000	4.000
06-03-2017	1	c/u	transporte	10.000	10.000
	213				344.500

3 Páguese a **MARIA TORO CIFUENTES, Rut N° 9.449.523-7**, la suma de \$344.000.- (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), más IVA, previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4 La unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5 La unidad supervisora de esta contratación será la Directora del Jardín Infantil Juan Pablo II.

6 Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 999, subasignación 002, del Programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/ALC/ACB/MHC/mhc  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)
- Asesoría Jurídica